Cámara de Comercio ABURRÁ SUR	CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS	INSTRUCTIVO No.7

REQUISITOS

1. Cancelar los derechos de Renovación de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.
2. Presentar solicitud escrita dirigida a la Cámara de Comercio, con firma autenticada o presentación personal ante la Cámara de Comercio por parte del propietario, solicitando la cancelación de la Matricula del establecimiento de comercio.
3. Si el interesado deja de ejercer la actividad comercial, debe complementar la petición del numeral anterior y solicitar que se le cancele igualmente su Matrícula como comerciante. Igualmente cancelar los derechos de renovación de su Matricula Mercantil.

Anotaciones Especiales

- La Cámara suministra formatos gratuitos para realizar este trámite.
- Realizar los trámites pertinentes en la Oficina de Industria y Comercio.

TENGA EN CUENTA QUE:

El interesado deberá igualmente reportar a la Oficina de Industria y Comercio del respectivo municipio la novedad de la cancelación

RECURSOS QUE PROCEDEN PARA LOS REGISTROS PUBLICOS DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, MERCANTIL Y PROPONENTES

Los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 44 y 51 Código Contencioso Administrativo)

Forma y procedimiento establecido en la Circular 002 del 9 de febrero del 2009 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

DERECHOS POR CONCEPTO DE LOS DIFERENTES REGISTROS

Las Tarifas a sufragar por concepto de Inscripción, Registro y Certificación de la matrícula, de los documentos, actos, contratos y demás libros de los tres registros públicos que lleva la entidad, están consignados en el Decreto 393 de Marzo 4 de 2002 y se encuentran a disposición de todos los usuarios en los puestos de Orientación al Cliente y Caja, carteleras de todas la sedes de la institución, como también en nuestro Webside: www.ccas.org.co

LUGAR DE ATENCION DE LOS REGISTROS

La Cámara de Comercio Aburrá Sur, atiende al público en las siguientes sedes:

- Sede Principal: Itagüí Calle 48 No. 50 – 16.
- Sede Envigado: Calle 39 Sur No. 40-45.
- Sede La Estrella: Cra 60 No. 79 Sur 59.
- Sede Sabaneta: Centro Comercial Sabaneta Plaza Locales 31 y 32
- Sede Caldas: Calle 132 Sur No. 50-52.

NORMAS APLICABLES AL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL
Constitución Política de Colombia; Código de Comercio, Código Civil, Circular Única No. 10 de julio 19 de 2001

- La Cámara de Comercio dispone de avisos visibles en la entrada de cada Área de atención al público, en los cuales se indica que: "Por instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Código de comercio y el numeral 1.4.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única 10 de 2001, los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos"